



OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 81.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

La Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Tecate se hará cargo de la planeación, ejecución y control desde una perspectiva de género de las obras que realice el Municipio; de la prestación y administración de los servicios públicos, y de las demás funciones que le encomienden expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo.